

de quibus de mihi u. scilicet. et trinta et una  
los señores Don Alonso Cornejo quintero Don  
Juan de Sancha. Lorenz. Alcaide ordinario  
nos por su Magestad en ambas ciudades; Don Alonso  
Joseph Cornejo su hijo. Alcaide mayor por  
petuo Don Pedro de Guzman. Alcaide  
procurador Don Alonso Cornejo. Voco para  
Sindico Don Perpetuo. Don Antonio de Guzman  
Don Pedro de Guzman. Don Pedro de Guzman  
y el Capitular. Como es en el libro de  
nuestro, desta Obra. Juntos para hacer  
y confirmar las cosas tocantes al servicio de  
Dios nro Sr. bien y utilidad, desta Real  
Caja de Rentas. En este

poner

Se defiere por sus mercedes que en atención  
aquel poder del depositario del quinto de  
esta Obra para su conservación;  
de dinero; y el quinto de la renta de la Obra  
deprecios siempre en tres años que  
seguieren por donde sus mercedes se pague  
a cada fin de año. Y en el quarto de cinco  
cuia pro indemnidad se lea su valor y de  
deputario para que cuando se pague en el  
todo el dinero que se tiene de este Caudal  
de lo que se faltare se defienda en este  
Cuenta m.  
que el que comprare sea de la mejor cali  
dad que se hallare.

Sabon- Se hizo notorio, en este Ayuntamiento de San  
Memorial presentado por Diego de Males  
Quinto desta Obra en que dice que ha  
endo echo obligad. del abasto del año  
en ella a paxio de quatro quartos y medio  
de de paxio. de este presente mes asta na  
bilidad deste año en conformidad del dicho obli  
gar, la que hno. en conformidad de que el año

